



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2023/7	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	31 de octubre de 2023
Duración	Desde las 13:05 hasta las 13:17 horas.
Lugar	AYUNTAMIENTO-SEDE ELECTRONICA-ADMITE PARTICIPACION A DISTANCIA.
Presidida por	VICENTE MIGUEL ROYO MARTINEZ
Secretario	María Esperanza Serrano Ferrer

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, siendo las trece horas y cinco minutos (13:05) del día treinta y uno de octubre de dos mil veintitrés, se reunió, en primera convocatoria, el Pleno Municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria, asistiendo los siguientes Sres. concejales: D. ALEJANDRO VELA LOBERA, D. ADRIÁN HERNÁNDEZ HERRERO, D^a. ESTELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, D^a. MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, D^a. CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, D. JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA, D^a. ESTHER MINGUILLÓN SARIÑENA, D. SEBASTIÁN SAMFIRA, D^a. MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

No asiste: D^a. ROCÍO RIFATERRA BIELSA

Preside el Sr. alcalde, D. VICENTE MIGUEL ROYO MARTINEZ, y asiste la Sra. secretaria de la Corporación, D^a. M^a Esperanza Serrano Ferrer, que da fe del acto.

Constituido el Pleno del Ayuntamiento con la mayoría legal necesaria y con los requisitos legales establecidos al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, estudiándose los asuntos incluidos en el Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

I) PROPUESTAS

1- AVANCE DE LA MODIFICACIÓN AISLADA DEL PLAN GENERAL DEL MUNICIPIO DE EL BURGO DE EBRO. Expediente 628/2023.

El alcalde informa que se somete a la aprobación del pleno el expediente de Avance de la modificación del PG del Municipio de El Burgo de Ebro, expte. n.º 628/2023, debido a que el municipio se ha quedado sin terreno para empresas que además lo están demandando, en los siguientes términos:

Dadas las recientes implantaciones realizadas en los suelos existentes en el municipio, la mayor parte del suelo industrial desarrollado existente se encuentra ocupado y otras zonas previstas en el planeamiento vigente para uso industrial presentan dificultades de desarrollo. Es por esto que el Ayuntamiento observa la necesidad de disponer de nuevo suelo industrial para permitir la implantación de nuevas empresas y actividades.

El Burgo de Ebro cuenta con Texto Refundido de Plan General de Ordenación Urbana aprobado por el Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza en sesión celebrada el 24 de mayo de 2013. Este documento realiza el refundido del Plan General de Ordenación Urbana de 2003 y las 11 modificaciones originadas hasta la fecha.

Desde la aprobación del Texto Refundido solo consta una modificación, realizada en 2014 y relativa a la creación de 320 m² del sistema general de dotación de



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

equipamientos, así como el traslado y ampliación del sistema general de zonas verdes a la que aquella dotación afecta. Supone una ligera modificación del área Industrial SUNC I-5 si bien no presenta modificaciones significativas ya que las superficies afectadas son muy reducidas.

Con el fin de valorar la necesidad de ampliar la superficie de suelo industrial en el municipio, se analiza a continuación el estado del Planeamiento General en el municipio, en especial los suelos destinados a este uso.

Como punto de partida, indicar que el Burgo de Ebro cuenta con una amplia superficie de suelo industrial, apoyado principalmente en su disposición alineada con la carretera nacional N-232 que supone un eje de comunicación fundamental y el apoyo y la mejora de accesibilidad y rapidez de comunicaciones que supone la carretera ARA-1 que la comunica con la autopista AP-2.

Según el Texto Refundido del Planeamiento General vigente el término municipal cuenta con una superficie de 24.980.000 m², de los que casi el 14% se corresponden con suelo destinado al uso industrial.

Una vez analizadas las condiciones urbanísticas, ambientales y geográficas de las zonas propuestas de modificación, se pueden extraer las siguientes conclusiones:

- Todas las propuestas analizadas se localizan en el ámbito próximo al polígono El Espartal I ya que se considera que es la zona con mayor proyección de crecimiento industrial.
- No hay elementos ambientales que condicionen de forma significativa el ámbito de crecimiento en esa zona.
- En relación a la clasificación de suelos, en todas las alternativas se propone el crecimiento en suelo no urbanizable genérico productivo agrario de regadío, si bien habrá que concretar los límites con los elementos que cuentan con zonas de protección sectoriales.
- La mayor diferencia entre las alternativas es la superficie de terrenos para los que se pretende modificar su clasificación de suelo no urbanizable a suelo urbanizable.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

En este sentido, entendemos que la alternativa 2, es la que mejor responde a las necesidades municipales, ya que propone una zona de crecimiento inmediatamente colindante al Polígono El Espartal I, asumiendo que actualmente el plan no cuenta con una zona de desarrollo de suelo industrial de tamaño lo suficientemente grande para aportar suelo en parcela grande. A su vez, se cuenta con un ámbito de suelo urbanizable no delimitado, entendido como espacio de reserva a futuro, una vez se colmate el ámbito este de la carretera.

Su tamaño y disposición se consideran adecuados a las expectativas de crecimiento a largo plazo del municipio y le permitiría contar con suelo industrial para futuras implantaciones.

Supondría incrementar el suelo urbanizable en 95,58 ha, provenientes de un nuevo suelo urbanizable delimitado de 70,62 ha y un nuevo suelo urbanizable no delimitado de 38,75 ha, ambos como ampliación del polígono el Espartal, y la desclasificación del suelo urbanizable no delimitado previsto en el polígono Royo-Cabezón de 13,79 ha.

De conformidad con la regulación contenida en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, las modificaciones aisladas se tramitarán por el procedimiento aplicable para la aprobación de los correspondientes planes, salvo en el caso de los planes generales cuyas modificaciones (salvo las de menor entidad a que se refiere el párrafo siguiente) seguirán el procedimiento establecido en el artículo 57 para los planes parciales de iniciativa municipal con las siguientes particularidades.

Realizando un análisis refundido de los meritados artículos 57 y 85 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, la tramitación de la modificación aislada se desarrollaría del siguiente modo:

- Solicitud de inicio de trámite ambiental ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- Aprobación inicial por parte del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.
- Sometimiento simultáneo a informe de los órganos competentes y a información



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

pública por plazo mínimo de un mes.

- Aprobación definitiva por parte del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa,

Visto el estudio técnico jurídico previo para la modificación aislada del plan general de ordenación urbana de El Burgo de Ebro cuyo objetivo es disponer de nuevos suelos industriales y en virtud el artículo 22.2.c) y con el artículo 47.2.II) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Avance de la modificación aislada del Plan General de Ordenación Urbana, del Municipio de El Burgo de Ebro que afecta al área descrita en el estudio técnico jurídico previo para la modificación aislada del plan general de ordenación urbana de El Burgo de Ebro y que consiste en proponer una zona de crecimiento inmediatamente colindante al Polígono El Espartal I, asumiendo que actualmente el plan no cuenta con una zona de desarrollo de suelo industrial de tamaño lo suficientemente grande para aportar suelo en parcela grande. A su vez, se cuenta con un ámbito de suelo urbanizable no delimitado, entendido como espacio de reserva a futuro, una vez se colmate el ámbito este de la carretera. Y supondría incrementar el suelo urbanizable en 95,58 ha, provenientes de un nuevo suelo urbanizable delimitado de 70,62 ha y un nuevo suelo urbanizable no delimitado de 38,75 ha, ambos como ampliación del polígono el Espartal, y la desclasificación del suelo urbanizable no delimitado previsto en el polígono Royo-Cabezón de 13,79 ha.

SEGUNDO. De conformidad con la regulación contenida en el artículo 85 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, las modificaciones aisladas se tramitarán por el procedimiento aplicable para la aprobación de los correspondientes planes, salvo en el caso de los planes generales cuyas modificaciones (salvo las de menor entidad a que se refiere el párrafo siguiente) seguirán el procedimiento establecido en el artículo 57 para los planes parciales de iniciativa municipal con las particularidades que a continuación se recogen.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

TERCERO. la tramitación de la modificación aislada se desarrollaría del siguiente modo (artículos 57 y 85 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón):

- Solicitud de inicio de trámite ambiental ante el Instituto Aragonés de Gestión Ambiental.
- Aprobación inicial por parte del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.
- Sometimiento simultáneo a informe de los órganos competentes y a información pública por plazo mínimo de un mes.
- Aprobación definitiva por parte del Consejo Provincial de Urbanismo de Zaragoza.

CUARTO. Facultar al alcalde para el impulso y firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Como nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que es aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: Siete votos a favor los de los señores concejales: D. VICENTE MIGUEL ROYO MARTINEZ, D. ALEJANDRO VELA LOBERA, D. ADRIÁN HERNÁNDEZ HERRERO, D^a. ESTELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, D^a. MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, D^a. CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, D. SEBASTIÁN SAMFIRA, Tres abstenciones de D. JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA, D^a. ESTHER MINGUILLÓN SARIÑENA, D^a. MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA.

2- PRESUPUESTO GENERAL DE LA ENTIDAD, PARA EL EJERCICIO 2024. EXP. 621/2023

El Alcalde expone a grandes rasgos la estructura y composición del presupuesto para el ejercicio 2024 del Ayuntamiento de el Burgo de Ebro, explicando las inversiones que se van a realizar, así como el aumento general del presupuesto de gastos con respecto al año anterior, debido al aumento de ingresos.

Visto cuanto antecede, se propone al Pleno la aprobación del siguiente asunto:

Visto el proyecto de Presupuesto integrado por el de la propia Entidad,

Vistos y conocidos los documentos e informes que lo integran y la información



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

contenida en ellos,

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2024, así como, sus Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa,

En cumplimiento de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y demás Legislación concordante, se propone al Pleno que habiendo examinado y deliberado previamente, la adopción del siguiente

ACUERDO

Primero: Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2024 junto con todos los documentos y anexos que lo componen, integrado por el de la propia Entidad, cuyo resumen es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.091.715,85 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.935.523,64 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	11.110,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	197.400,00 €
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	2.491.918,44 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	56.912,07 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	5.784.580,00 €
ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	0,00 €
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	0,00 €
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.403.331,22 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	100.000,00 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	3.129.950,68 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	620.873,14 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	0,00 €
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	266.918,44 €
B) OPERACIONES FINANCIERAS	0,00 €
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
TOTAL:	5.784.580,00 €

Segundo: Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Tercero: Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

Cuarto: Someter el Presupuesto General a información pública por periodo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno, el cual dispondrá de un mes para resolverlas.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiesen presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado y se publicará resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el primer día del ejercicio correspondiente a dicho Presupuesto, o al día siguiente a su publicación si ésta es



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

posterior al 1 de enero de 2024.

Quinto. Remitir copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma

Además, el Pleno informa que:

Primero: Que están atendidas las obligaciones necesarias, habiéndose consignado créditos suficientes para atenderlas.

Segundo: Que los Ingresos han sido calculados de un modo prudente y tomando como base los rendimientos anteriores.

Tercero: Que están dotados los servicios de sostenimiento legal.

Cuarto: Que reúne toda la documentación exigida por la Legislación vigente y se han tenido en cuenta todas las formalidades y prescripciones legales en la tramitación del expediente.

En consecuencia, muestra su conformidad con la Propuesta de Presupuesto formada por la Presidencia y considera pertinente su aprobación.

El alcalde pregunta a los señores concejales si hay alguna moción al presupuesto. D. José Luis Borrueal Lobera responde que no.

Como nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que es aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: Siete votos a favor los de los señores concejales: D. VICENTE MIGUEL ROYO MARTINEZ, D. ALEJANDRO VELA LOBERA, D. ADRIÁN HERNÁNDEZ HERRERO, D^a. ESTELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, D^a. MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, D^a. CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, D. SEBASTIÁN SAMFIRA, Tres votos en contra de D. JOSÉ LUIS BORRUEAL LOBERA, D^a. ESTHER MINGUILLÓN SARIÑENA, D^a. MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA.

3- MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS N.º 6 DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2023. Expediente 629/2023.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

El alcalde informa que se somete a Dictamen de la Comisión previo a su aprobación por Pleno el expediente de modificación de créditos n.º 6 (crédito extraordinario financiado con cargo a remanente líquido de tesorería) expediente 629/2023, en los siguientes términos:

Visto que existen gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, por la Alcaldía se propuso la modificación de créditos en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a remanente líquido de tesorería.

Visto que se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó favorablemente la propuesta de Alcaldía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Comisión Informativa de Hacienda que dictamine sobre el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente n.º 629/2023 de modificación de créditos n.º, 6/2023, del Presupuesto vigente en la modalidad de crédito extraordinario financiado con cargo a remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, de acuerdo con el siguiente detalle:

Estado de gastos

Aumento de Gastos						
Modificación	Org.	Prog.	Eco.	Vinc.	Denominación	Importe



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Incorporación de Remanentes de Crédito	3360	13100	3.1	Laboral temporal, excavación arqueológica	116.517,13
Incorporación de Remanentes de Crédito	3360	22799	3.2	Otros trabajos realizados por empresas y profesionales, evac. arqueológica	25.221,87
Incorporación de Remanentes de Crédito	3360	22199	3.2	Otros suministros, excavación arqueológica	26.261,00
Incorporación de Remanentes de Crédito	4500	21000	4.2	Infraestructura y bienes naturales	10.000,00
Incorporación de Remanentes de Crédito	2410	13100	2.1	Laboral temporal, INAEM	8.314,00
Total Aumento					186.314,00

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, en los siguientes términos:

Estado de Ingresos

Aumento de Ingresos				
Modificación	Org.	Eco.	Denominación	Importe
Aumento Previsiones Iniciales		87000	Para gastos generales	186.314,00
Total Aumento				186.314,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

- a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas. Estará a disposición de los interesados en la sede electrónica



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

de este Ayuntamiento [<http://elburgodeebro.sedelectronica.es>].

Como nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que es aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: Siete votos a favor los de los señores concejales: D. VICENTE MIGUEL ROYO MARTINEZ, D. ALEJANDRO VELA LOBERA, D. ADRIÁN HERNÁNDEZ HERRERO, D^a. ESTELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, D^a. MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, D^a. CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, D. SEBASTIÁN SAMFIRA, Tres votos en contra de D. JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA, D^a. ESTHER MINGUILLÓN SARIÑENA, D^a. MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA.

4- INCREMENTO DEL 0,5 EN LA MASA SALARIAL DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO. Exp 622/2023.

El alcalde informa que se somete a la aprobación por Pleno el expediente de incremento del 0,5 en la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro. (Exp 622/2023) en los siguientes términos:

A la vista de los antecedentes del expediente, la negociación con sindicatos y el Dictamen de la Comisión Informativa, y realizada la tramitación legalmente establecida, en virtud de los artículos 22.2.d) y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el incremento de la masa salarial del personal laboral del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro para el ejercicio 2023 en un 0,5%, para el personal laboral (fijo y temporal), con efectos desde 1 de enero de 2023.

SEGUNDO. Aplicar, de conformidad con el acuerdo adoptado en negociación, el referido incremento de la forma que se indica para los conceptos retributivos según la RPT del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

TERCERO. Aplicar dicho incremento retributivo a todo el personal del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro que haya prestado servicios en el mismo desde el 1 de enero de 2023 en la forma establecida en la ley, sin necesidad de solicitud.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia en el plazo de 20 días.

Como nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que es aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: Diez votos a favor los de los señores concejales: D. VICENTE MIGUEL ROYO MARTINEZ, D. ALEJANDRO VELA LOBERA, D. ADRIÁN HERNÁNDEZ HERRERO, D^a. ESTELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, D^a. MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, D^a. CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, D. SEBASTIÁN SAMFIRA, D. JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA, D^a. ESTHER MINGUILLÓN SARIÑENA, D^a. MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA.

5- APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO DE 2022. Exp. 152/2023

La Secretaria explica que en fecha 18 de mayo de 2023 se aprobó la Cuenta General del ejercicio 2023, resultando que, por error, se contó un día menos de exposición al público. Considerando que durante ese día (18 de mayo), ni los siguientes, se ha producido alegación alguna. Por este motivo se certifica de nuevo la no existencia de alegaciones y la nueva aprobación por el pleno a la vista de que no ha habido alegaciones.

Así pues el alcalde explica que, una vez aprobada la Liquidación del Presupuesto, se propone para la aprobación del pleno la aprobación de la Cuenta General del ejercicio 2022, una vez informada por la Comisión Especial de Cuentas, y transcurrido el trámite de publicación en el BOPZ sin que se hayan producido alegaciones, en los siguientes términos:

Visto que es necesario aprobar la Cuenta General de esta Entidad



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

correspondiente al ejercicio económico de 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el expediente de aprobación de la Cuenta General de 2022.

Considerando que, formada e informada dicha Cuenta General, por la Intervención Municipal, han sido comprobados los libros, documentos y justificantes oportunos, así como toda la documentación anexa a la misma y exigida por la vigente legislación,

Visto que la Cuenta General del ejercicio 2022 fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas.

Visto que se publicó en el BOPZ para su exposición durante el plazo legalmente establecido y que durante dicho plazo no se han formulado alegaciones ni reclamaciones.

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de aprobación de la Cuenta General correspondiente al año 2022 junto con los documentos justificativos que la integran y que ha sido rendida por la Presidencia.

Visto que la Intervención ha procedido a la lectura de la Cuenta General del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro correspondiente al ejercicio 2022, y con los documentos justificativos que la integran y que ha sido rendida por la Presidencia.

Visto cuanto antecede se propone al Pleno la aprobación de la Cuenta General del Ayuntamiento de EL BURGO DE EBRO del ejercicio 2022, en los siguientes términos:

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de aprobación de la Cuenta General correspondiente al año 2022 junto con los documentos justificativos que la integran y que ha sido rendida por la Presidencia.

Visto el Dictamen de la Comisión especial de Cuentas y su posterior publicación en Boletín sin que se hayan producido alegaciones durante el plazo de exposición



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

al público.

Visto que esta Cuenta General, preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia, está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto el nuevo Dictamen de la Comisión Informativa y especial de cuentas,

El Pleno de la Corporación, en cumplimiento del artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y del artículo 212.2 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro del ejercicio 2022 que ha quedado justificada, y que está integrada por los siguientes documentos y arroja el siguiente resultado:

- a) El Balance.
- b) La Cuenta del resultado económico-patrimonial.
- c) El Estado de Cambios del Patrimonio Neto
- d) El Estado de Liquidación del Presupuesto.
- e) La Memoria, de la que se arroja el siguiente resultado:

RESULTADO PRESUPUESTARIO

Resultado Presupuestario				
Conceptos	Derechos Reconocidos Netos	Obligaciones Reconocidas Netas	Ajustes	Resultado Presupuestario
a) Operaciones corrientes	4.328.601,97	2.643.328,29		1.685.273,68
b) Operaciones de capital	210.819,80	1.919.699,13		-1.708.879,33



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

1. Total Operaciones no financieras (a + b)	4.539.421,77	4.563.027,42	-23.605,65
c) Activos Financieros	0,00	0,00	0,00
d). Pasivos Financieros	0,00	64.947,87	-64.947,87
2. Total Operaciones financieras (c + d)	0,00	64.947,87	-64.947,87
I.RESULTADO PRESUPUESTARIO (I=1+2)	4.539.421,77	4.627.975,29	-88.553,52
AJUSTES:			
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales		1.536.551,65	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio		511.552,48	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio		219.688,98	
II.TOTAL AJUSTES (II=3+4-5)		1.828.415,15	1.828.415,15
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO (I+II)			1.739.861,63

REMANENTE DE TESORERÍA

Nº de cuentas	Remanente de Tesorería	Importe
57, 556	1. (+) Fondos Líquidos	7.701.316,21
	2. (+) Derechos Pendientes de Cobro	1.205.909,39
430	- (+) del Presupuesto corriente	485.176,84
431	- (+) del Presupuesto cerrado	668.331,85
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	- (+) de operaciones no presupuestarias	52.400,70
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	624.063,47
400	- (+) del Presupuesto corriente	496.956,85
401	- (+) del Presupuesto cerrado	0,00
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	- (+) de operaciones no presupuestarias	127.106,62
	4. (-) Partidas pendientes de aplicación	-16,10
554, 559	- (-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	16,10
555, 5581, 5585	- (-) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	0,00
	I. Remanente de Tesorería total (1 + 2 - 3 + 4)	8.283.146,03
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro	404.285,59



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

	III. Exceso de financiación afectada		219.688,98
	IV. REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES (I-II-III)		7.659.171,46

SEGUNDO: Conforme al artículo 212.5 del citado Real Decreto 2/2004, trasladar la Cuenta General aprobada al Tribunal de Cuentas.

Como nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que es aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: Siete votos a favor los de los señores concejales: D. VICENTE MIGUEL ROYO MARTÍNEZ, D. ALEJANDRO VELA LOBERA, D. ADRIÁN HERNÁNDEZ HERRERO, D^a. ESTELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, D^a. MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, D^a. CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, D. SEBASTIÁN SAMFIRA, Tres abstenciones de D. JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA, D^a. ESTHER MINGUILLÓN SARIÑENA, D^a. MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA.

6- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES SOBRE EL PATRIMONIO NATURAL Y CULTURAL EXISTENTE EN EL TÉRMINO Y MUNICIPIO DE EL BURGO DE EBRO. EXPTE. 615/2023

El alcalde informa que se somete a la aprobación por Pleno el Convenio de colaboración entre la universidad de Zaragoza y el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro para la realización de actividades sobre el patrimonio natural y cultural existente en el término y municipio de El Burgo de Ebro. (Exp 615/2023) en los siguientes términos:

Visto que ha sido presentado para su estudio y aprobación el Convenio de colaboración entre la universidad de Zaragoza y el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro para la realización de actividades sobre el patrimonio natural y cultural existente en el término y municipio de El Burgo de Ebro.

Visto que queda acreditado que la constitución del citado convenio no pone en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

Visto que esta colaboración se lleva a cabo mediante la formalización de convenios dirigidos a la realización de actividades de investigación sobre el patrimonio natural y cultural existente en el término y municipio de El Burgo de Ebro, trabajos de investigación a llevar a cabo en el yacimiento arqueológico de La Cabañeta de El Burgo de Ebro realización de catas y excavaciones arqueológicas en el yacimiento arqueológico de La Cabañeta, trabajos de consolidación, recuperación y puesta en valor del yacimiento arqueológico de La Cabañeta y de las zonas arqueológicas próximas, elaboración de planes directores y planes de gestión sobre aspectos relativos al patrimonio cultural de El Burgo de Ebro, actividades de difusión sobre el patrimonio natural y cultural de El Burgo de Ebro y su entorno, actuaciones relativas a la potenciación del turismo cultural de El Burgo de Ebro y su entorno, acciones formativas para el estudiantado de las áreas de Historia, Historia del arte, arqueología, música y patrimonio de la Universidad de Zaragoza, especialmente aquellas de carácter práctico, y cualquier otra actividad de interés para ambas partes que se acuerde en la Comisión Mixta de Seguimiento,

En virtud de los artículos artículos 55 y 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre., artículos 82, 83 y 86 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas, el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se propone al Pleno la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Convenio de colaboración entre la universidad de Zaragoza y el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro para la realización de actividades sobre el patrimonio natural y cultural existente en el término y municipio de El Burgo de Ebro, con el siguiente texto:



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

En Zaragoza 1 de diciembre de 2023

REUNIDOS

De una parte: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , Rector de la Universidad de Zaragoza, quien actúa en uso de las facultades que le confieren el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el artículo 62 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, aprobados por Decreto 1/2004, de 13 de enero y modificados por Decreto 27/2011, de 8 de febrero y por Decreto 84/2016, de 14 de junio, del Gobierno de Aragón, y nombrado para dicho cargo por Decreto 1/2021, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón, publicado en el "Boletín Oficial de Aragón" número 10 de fecha 18 de enero de 2021.

De otra parte, D. Vicente Royo Martínez, Alcalde de Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, DNI xxxxxxxxxxxx , actuando en representación del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, calle Calle Mayor 107 C.P. 50730 y C.I.F. P50062001, según consta en el Acta de su nombramiento de 17 de junio de 2023.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

EXPONEN

Primero. La Universidad de Zaragoza es una Entidad de Derecho Público, al servicio de la sociedad, que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico.

Segundo. La Universidad de Zaragoza, para el cumplimiento de sus fines, desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico y divulgación de la ciencia y la cultura. Por ello, es su voluntad atender cuantos requerimientos de colaboración tengan como finalidad llevar a cabo estos fines, como medio de incrementar el bienestar y desarrollo de los ciudadanos a quienes sirve.

Tercero. El Instituto Universitario de Investigación en Patrimonio y Humanidades (IPH) es un instituto de investigación propio de la Universidad de Zaragoza, nacido con el deseo de potenciar y visibilizar la investigación en materia de Humanidades y Ciencias Sociales. Su objetivo esencial consiste en desarrollar una investigación de excelencia que pueda competir en el ámbito nacional e internacional gracias a la calidad de sus integrantes y a la relevancia de sus líneas de trabajo vertebradas en torno a la idea de Patrimonio Cultural, tanto material como inmaterial, definida por la UNESCO.

El IPH persigue igualmente situar a la Universidad de Zaragoza en la vanguardia del conocimiento, fomentando sus relaciones nacionales e internacionales; facilitar la agregación de investigadores para definir y desarrollar proyectos de investigación multidisciplinares y promoviendo la transversalidad y la colaboración multi e interdisciplinar; convertirse en centro de referencia para la captación de talento; impulsar la innovación y transferencia de conocimiento en materia de patrimonio; o, entre otros, contribuir al desarrollo económico, social y cultural de la sociedad aragonesa para la que pretende ser un referente, así como para su entorno: el valle medio del Ebro, el nordeste español y el sur de Europa. Concebido con un carácter interdisciplinar, en su seno convergen investigadores procedentes de áreas de dimensión humanística -Arqueología, Arquitectura, Bellas Artes, Educación, Estética, Filosofía, Historia, Historia del Arte, Lengua y Literatura-, del campo de las Ciencias Sociales -Comunicación, Derecho, Economía y Geografía- y del ámbito de las Ciencias experimentales: Geología, Química e Ingeniería.

Cuarto. Por su parte el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro tiene reconocidas competencias en materia de cultura, en virtud de lo dispuesto en el artículo 25. m. de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, según redacción dada por la Ley 57/ 2003 de 19 de diciembre.

Quinto. Todo lo anteriormente expuesto justifica la necesidad de suscribir este Convenio, por lo que, el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro y la Universidad de Zaragoza, consideran conveniente y necesario colaborar para la realización de un proyecto considerado de interés general para la Comunidad Autónoma de Aragón, formalizando para ello, entre ambas partes, el presente Convenio de colaboración, conforme a las siguientes:



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

CLÁUSULAS

Primera. A través de este Convenio de colaboración el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro y la Universidad de Zaragoza muestran su voluntad de colaboración, a través del Instituto Universitario de Investigación en Patrimonio y Humanidades, en los objetivos propios de ambas instituciones.

Segunda. Con carácter genérico, meramente enunciativo y no exhaustivo, la colaboración de la Universidad de Zaragoza, a través del Instituto Universitario de Investigación, y el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro, se centrará en el desarrollo de las actividades siguientes:

- A) Actividades de investigación sobre el patrimonio natural y cultural existente en el término y municipio de El Burgo de Ebro.
- B) Trabajos de investigación a llevar a cabo en el yacimiento arqueológico de La Cabañeta de El Burgo de Ebro.
- C) Realización de catas y excavaciones arqueológicas en el yacimiento arqueológico de La Cabañeta.
- D) Trabajos de consolidación, recuperación y puesta en valor del yacimiento arqueológico de La Cabañeta y de las zonas arqueológicas próximas.
- E) Elaboración de planes directores y planes de gestión sobre aspectos relativos al patrimonio cultural de El Burgo de Ebro.
- F) Actividades de difusión sobre el patrimonio natural y cultural de El Burgo de Ebro y su entorno.
- G) Actuaciones relativas a la potenciación del turismo cultural de El Burgo de Ebro y su entorno.
- H) Acciones formativas para el estudiantado de las áreas de Historia, Historia del arte, arqueología, música y patrimonio de la Universidad de Zaragoza, especialmente aquellas de carácter práctico.
- I) Cualquier otra actividad de interés para ambas partes que se acuerde en la Comisión Mixta de Seguimiento.

Tercera. Se constituirá una Comisión Mixta de Seguimiento del Convenio, integrada por dos representantes de cada una de las partes, que serán nombrados por el Alcalde del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro y por el Rector Magnífico de la Universidad de Zaragoza. Dicha comisión se constituirá en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de firma del presente Convenio y, en su primera reunión, elegirá a la persona que la presida, así como a la persona encargada de levantar acta de sus reuniones. Se reunirá, al menos, una vez al año, pudiendo realizar otras reuniones a iniciativa de su Presidente o a solicitud de la mitad más uno de sus miembros.

Cuarta. El contenido de cada uno de los apartados será acordado en cada caso en una adenda o un contrato, que concrete la línea de cooperación, incluyendo los aspectos relativos a su financiación.

Quinta. El presente Convenio surtirá efectos desde el día de la fecha de la firma y su vigencia se extenderá, a partir de dicha fecha, por un período de cuatro años.

En cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

Sexta. Las partes podrán modificar el presente Convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse mediante la formalización de una adenda al presente Convenio. Asimismo, este Convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización de la vigencia del Convenio.
- b) El incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por parte de alguno de los firmantes. En este caso, cualquiera de las partes podrá notificar a la parte incumplidora un requerimiento para que cumpla en un determinado plazo con las obligaciones o compromisos que se consideran incumplidos. Este requerimiento será comunicado al responsable del mecanismo de seguimiento,



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

vigilancia y control de la ejecución del convenio y a las demás partes firmantes. Si transcurrido el plazo indicado en el requerimiento persistiera el incumplimiento, la parte que lo dirigió notificará a las partes firmantes la concurrencia de la causa de resolución y se entenderá resuelto el convenio. La resolución del convenio por esta causa podrá conllevar la indemnización de los perjuicios causados si así se hubiera previsto.

- c) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del Convenio.
- d) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

Séptima. Cualquier tratamiento sobre los datos personales al que las partes puedan proceder en el desarrollo de este Convenio se someterá a la normativa de protección de datos personales, en particular el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Octava. El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en el capítulo VI del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las controversias que puedan surgir sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos que puedan derivarse del presente Convenio se resolverán entre las partes, agotando todas las formas posibles de conciliación para llegar a un acuerdo amistoso extrajudicial.

En su defecto, serán competentes para conocer las cuestiones litigiosas los órganos jurisdiccionales del orden contencioso-administrativo, de la ciudad de Zaragoza.

Y para que conste, y en prueba de conformidad con todo lo anterior, ambas partes firman por duplicado ejemplar el presente Convenio, en lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

EL ALCALDE DEL
AYUNTAMIENTO DE EL BURGO DE EBRO

Fdo.: xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Fdo.: Vicente Royo Martínez

SEGUNDO. Facultar al alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

Como nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que es aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: Diez votos a favor los de los señores concejales: D. VICENTE MIGUEL ROYO MARTINEZ, D. ALEJANDRO VELA LOBERA, D. ADRIÁN HERNÁNDEZ HERRERO, D^a. ESTELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, D^a. MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, D^a. CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, D. SEBASTIÁN SAMFIRA, D. JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA, D^a. ESTHER MINGUILLÓN SARIÑENA, D^a. MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

4- SUPERFICIE DE TERRENO OCUPADA QUE SE CORRESPONDE CON EL TRAMO DE VIAL DE LA CALLE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, DE 538,60 m² QUE SE REDONDEAN HASTA 540 m² COMO AJUSTE DE MEDICIÓN Y EXCESOS, ENTRE LAS CALLES DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN Y CAMINO DE LA ESTACIÓN. Exp 297/2020.

El alcalde explica que en el pleno de fecha 25 de julio de 2023 se adoptó un acuerdo para regularizar la situación de la superficie de terreno ocupada que se corresponde con el tramo de vial de la calle xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , de 538,60 m², que se redondean hasta 540 m² como ajuste de medición y excesos, entre las Calles Diputación General de Aragón y Camino de la Estación,

Siendo que la vía de hecho no es un título inscribible y que no se ha tramitado procedimiento de expropiación, siendo que la parcela está ocupada desde 2005 y que por ello no es posible la tramitación de dicho expediente a fecha actual,

Se somete al pleno la modificación de dicho acuerdo, sin necesidad de anularlo (por lo que no se tramita expediente de anulación de acuerdo) ya que el fondo sigue siendo exactamente el mismo, variando exclusivamente la forma jurídica a utilizar para regularizar dicha ocupación, que, consultado con notario y registro ha de ser una adquisición de bienes por procedimiento negociado (sin que varíe el precio acordado en su momento por el pleno).

El alcalde explica que se somete a la aprobación del pleno la regularización de la ocupación de la superficie de terreno ocupada que se corresponde con el tramo de vial de la calle xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , de 538,60 m², que se redondean hasta 540 m² como ajuste de medición y excesos, entre las calles Diputación General de Aragón y camino de la Estación, siendo la superficie de la parcela original según catastro de 804 m², en los siguientes términos:

El 13 de julio de 2020 se presentó instancia por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de CONSTRUCCIONES BURMAR S.L., con CIF B50306182, mayor de edad, con DNI n.º xxxxxxxxxx, con domicilio en C/ Cortes de Aragón nº 47 de El Burgo de Ebro, donde se solicitaba el inicio de expediente de expropiación con



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

conformidad con la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y el Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 diciembre de 1957.”

Tal y como indica el informe jurídico externo, se solicita informe de valoración, que emite TINSA (Tasaciones Inmobiliarias S.A.U.) el 30 de septiembre de 2022 sobre el cálculo del valor. En este informe se calcula el valor de obtención de un suelo que el planeamiento clasifica como suelo urbano consolidado estando destinado a vial público. El informe tiene como finalidad el cálculo del valor de un suelo que no tiene aprovechamiento lucrativo, siendo el criterio de valoración el aplicable a los suelos que fuesen sujetos a expropiación. Para este cálculo se tienen en cuenta las condiciones urbanísticas de la parcela y el producto inmobiliario más probable. Con todo ello se estima en el informe un valor del inmueble, incluido el 5% de premio de afección, de doscientos ocho mil ciento setenta y un euros con setenta y ocho céntimos (208.171,78 €).

La valoración realizada por TINSA en su informe de fecha 30 de septiembre de 2022 fue aceptada mediante firma y sello, y encontrada conforme por xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx , en representación de CONSTRUCCIONES BURMAR, S.L.

El 7 de julio de 2023 se publicó en el BOPZ núm. 153 la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria número 3 del ejercicio 2023 que el Ayuntamiento de El Burgo de Ebro tramitó para dotar de crédito la aplicación presupuestaria 1510.23300 con la finalidad de atender la obligación de pago de este expediente, debido a que en créditos iniciales no se había presupuestado.

En el pleno de 25 de julio de 2023 se adoptó acuerdo de indemnizar a xxxxxxxxxxxx xxxxxxxxxxxx , en representación de CONSTRUCCIONES BURMAR, S.L por la ocupación mediante vía de hecho de la porción de terreno descrita más arriba. Resultando que la “vía de hecho” no es un título inscribible en registro de la propiedad y no siendo por ello posible utilizar esta fórmula. Y siendo la única opción posible para regularizar dicha situación una adquisición del bien por procedimiento negociado por ser determinante de la adquisición el emplazamiento o situación concreta del inmueble que se precise adquirir, puesto que el bien está ocupado y puesto en uso como vial desde 2005.



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

A la vista de estos antecedentes del expediente, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente,

ACUERDO

PRIMERO. Tramitar el correspondiente expediente de segregación/parcelación para segregar (tras la agrupación/agregación de fincas del particular) la porción de terreno que se ha ocupado por la vía de hecho desde 2005, ya que el vial ocupa parte de dos fincas. Siendo necesario, por tanto, agrupar esas dos fincas y luego segregar la porción de terreno que ocupa el vial (538,60 m² que se redondean hasta 540 m² como ajuste de medición y excesos).

SEGUNDO. Tramitar el correspondiente expediente de adquisición de bienes por procedimiento negociado, por ser determinante de la adquisición el emplazamiento o situación concreta del inmueble que se precise adquirir, puesto que el bien está ocupado y puesto en uso como vial desde 2005, aceptado la conformidad de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, en representación de CONSTRUCCIONES BURMAR, S.L., a la valoración realizada por la empresa TINSA en fecha 22 de septiembre de 2022 y entender determinado definitivamente el precio por conformidad del interesado y del Ayuntamiento.

TERCERO. Una vez tramitado el correspondiente expediente de adquisición de bienes por procedimiento negociado, sin que sea necesario repetir aquellos trámites que han sido ya realizados y pueden ser “conservados”, proceder al pago del precio por ocupación de una extensión de 538,60 m² que se redondean hasta 540 m² como ajuste de medición y excesos, que se desglosa como sigue:

Valor unitario de mercado: 367,15 €/m²

Valor total: 198.258,84 €

Indemnización calculada en los mismos términos que el premio de afección (5%) porque al particular se le privó del bien en 2005 sin ninguna contraprestación hasta el momento presente: 9.912,94 €.

Justo precio total: 208.171,78 €



Ayuntamiento de El Burgo de Ebro

TERCERO. Notificar a xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx , en representación de CONSTRUCCIONES BURMAR, S.L. el presente acuerdo, otorgándole un plazo de diez días hábiles para que manifieste su conformidad o rechazo al presente acuerdo, de manera que, si muestra su conformidad, renuncia a cualquier acción presente o futura sobre el presente acuerdo.

CUARTO. Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y la Tesorería, a los efectos oportunos.

Como nadie toma la palabra se somete a votación el asunto, que es aprobado por MAYORÍA con el siguiente resultado: Siete votos a favor los de los señores concejales: D. VICENTE MIGUEL ROYO MARTINEZ, D. ALEJANDRO VELA LOBERA, D. ADRIÁN HERNÁNDEZ HERRERO, D^a. ESTELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, D^a. MARÍA ASCENSIÓN SIERRA FABÓN, D^a. CRISTINA MARTÍNEZ GRACIA, D. SEBASTIÁN SAMFIRA, Tres votos en contra de D. JOSÉ LUIS BORRUEL LOBERA, D^a. ESTHER MINGUILLÓN SARIÑENA, D^a. MARÍA CARMEN RODRÍGUEZ GRACIA.

No habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las trece horas y diecisiete minutos (13:17) del mismo día indicado en el encabezamiento, de todo lo cual se extiende la presente acta para su remisión a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón y a los Servicios de Administraciones Públicas de la Delegación del Gobierno, siendo visada en forma por el Sr. Alcalde, de lo que como secretario doy fe, en El Burgo de Ebro, fecha ut supra. -

(Documento firmado electrónicamente en la fecha indicada al margen)